

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA



AÑO LXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17-856

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2336

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril del año en curso, por el joven Carlos Humberto Ramírez, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Ciencias Físicas y Químicas, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física, Dibujo y Modelado. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2337

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Oscar Jerónimo Santos, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria; con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2338

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve

## CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 2336 al 2340, Inclusive—Julio y Agosto de 1962.

AVISOS

de febrero del año en curso, por el joven Juan Miguel Flores, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2339

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de abril del año en curso, por la joven Emma J. Castañeda, estudiante y vecina de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Normal; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2340

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de abril del corriente año, por la joven Soledad Alvarado, estudiante y vecina de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2341

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato N° 26 que se refiere a la construcción de ..

1.000 pupitres y 3.000 sillas de madera de primera clase, secada a vapor, para que sean usadas en las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que se detalla a continuación:

**Contrato N° 26.**—Los suscritos, Román Valladares, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, hondureño y vecino de este Distrito Central, como propietario de la mueblería que lleva su mismo nombre y que en adelante se llamará EL CONTRATISTA, y José Ayala Z., de generales conocidas, en su carácter de Procurador General de la República y que en adelante se llamará EL GOBIERNO, ante los oficios del señor Proveedor General de la República, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

**Primero.** El Contratista se compromete según su oferta en la licitación Pública N° 41 llevada a cabo el 12 del corriente, a hacer el siguiente trabajo: 1.000 pupitres y 3.000 sillas de madera de primera clase, secada a vapor, la capacidad de la mesa deberá ser para tres niños, la pintura será de acuerdo a los colores que indique el Ministro de Educación Pública. Tanto las mesas como las sillas, deberán ser de tres tipos y en las siguientes cantidades: 1. Mesas tipo 2: 500; tipo 3: 250; tipo 4: 250; 2. Sillas tipo 2: 1.500; tipo 3: 750; tipo 4: 750. Las dimensiones para los diferentes tipos son: a) Mesas tipo 2: largo 1.40 m., ancho 39 cm., alto total, 62 centímetros. Tipo 3: largo 1.60 m., ancho 42 centímetros, alto total 66 centímetros. Tipo 4: largo 1.60 m., ancho 42 centímetros, alto total 70 centímetros. Patas (tabla vertical, ancho y grueso): tipos 2, 3 y 4: 15 cm., por 2.5 m., sostén (entre patas): tipo 2, 3 y 4: 1.35x8x5 centímetros; pie, tipos 2, 3 y 4: centímetros 35x9x5; Cavaletas (grueso de tabique), tipos 2, 3 y 4: centímetros 1.5; espacio útil, tipos 2, 3 y 4: centímetros 14; espacio libre, tipos 2, 3 y 4: centímetros 16; tablero (grueso), tipos 2, 3 y 4: centímetros 2.5; b) Sillas (altura al asiento), tipo 2: centímetros 32; tipo 3: centímetros 36; tipo 4: centímetros 40. Espaldar, tipo 2: centímetros 31; tipo 3: centímetros 38; tipo 4: centímetros 40; tablero de asiento, medida al frente, tipo 2: centímetros 35; tipo 3: centímetros 35; tipo 4: centímetros 38; medida de atrás, tipo 2: centímetros 31, tipo 3: centímetros 32, tipo 4: centímetros 34; medida del frente al fondo, tipo 2 y 3: centímetros 33, tipo 4: centímetros 36; grueso de patas, tipo 2: 3.5 centímetros, tipo 3 y 4: centímetros 4; tablas del espaldar (arriba), tipo 2, 3 y 4: centímetros 6.5; tablas del espaldar (parte media), tipos 2, 3 y 4: centímetros 5; travezaños (3 en 11); tipos 2, 3 y 4: centímetros 2.5x2; espaldar ángulo de inclinación hacia atrás (en relación al asiento): tipos 2, 3 y 4: 15°.

**Segundo.** El Contratista se compromete a hacer este trabajo por la suma de (L. 18,000.00) diez y ocho mil lempiras netos, o

sea a razón de L. 18.00, el juego de tres sillas y una mesa. El contratista se compromete a presentar una muestra del trabajo al Ministro de Educación Pública, quien dará su visto bueno por escrito y así poder proceder a la hechura de los demás juegos.

**Tercero.** El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la suma de L. 18,000.00 así: ..... L. 9,000.00 de adelanto, para empezar el trapajo, y los L. 9,000.00 restantes al entregar el trabajo terminado. Queda entendido que el adelanto le será entregado al Contratista, después de que el Ministro de Educación Pública haya dado su visto bueno a la muestra presentada.

**Cuarto.** El Contratista se compromete a hacer entregas mensuales hasta completar el trabajo, en un período de 180 días hábiles, los cuales empezarán a contarse desde el día en que se le haga entrega del adelanto de los ..... L. 9,000.00.

**Quinto.** En caso de que el Contratista no entregare el trabajo terminado, 10 días después del plazo estipulado, se le cobrará una multa de L. 20.00 diarios, hasta completar el total del trabajo, quedando por este mismo acto obligado a dar aviso a la Procuraduría General de la República, del día en que el adelanto le ha sido entregado, después del cual si no cumpliere, la multa correrá de la misma manera que se estipula en la Cláusula Quinta, arriba indicada.

**Sexto.** Queda entendido que el precio antes citado, incluye los materiales y mano de obra.

**Séptimo.** El Cont. se compromete a entregar los pupitres y sillas en Tegucigalpa y en el lugar que el Ministerio de Educación Pública designe.

**Octavo.** Estos pupitres han sido ordenados por el Ministerio de Educación Pública para uso de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán.

**Noveno.** Todos los pupitres y sillas antes mencionados, deberán ser pintados con pintura de aceite y en los colores que el Ministro de Educación Pública ordene, de madera de pino secada a vapor.

**Décimo.** El trabajo será supervigilado por un Inspector del Ministerio de Educación Pública, quedando en libertad la Procuraduría General de la República de enviar siempre que así lo crea conveniente un inspector de esta Oficina, para que revise el trabajo que se está llevando a cabo, quien informará en caso de que éste no se esté realizando de conformidad a lo estipulado en las especificaciones.

**Décimoprimer.** En caso de discrepancia entre el Contratista y los inspectores nombrados para este fin, el Proveedor General de la República, el Ministro de Educación Pública y el Procurador General de la República decidirán lo que crean conveniente.

**Décimo Segundo.** El Contratista por este mismo acto, se obliga a rendir fianza ante la Contra-

loría General de la República, para dar cumplimiento a los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica y su Reglamento de ese organismo, sin cuyo requisito no tiene validez el presente Contrato. En fe de lo cual firman el presente Contrato en Tegucigalpa, D. C., a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, (f) Román Valladares, Identidad N° 2, Folio 192, Tomo III, Impuesto sobre la Renta N° 1.5906. Sello: (f) José Ayala Z., Procurador General de la República. Sello: (f) Edozo Zavala, Proveedor General de la República. Sello: (f) Edda Zuniga L. Secretaria de la Procuraduría General de la República. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2342

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. \$50.00) quinientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Francisco Rueda, cantidad que le corresponde por hechura de tres puertas, una puerta persiana y cinco balcones para el Instituto mencionado, conforme detalle que se describe a continuación:

Materiales para las 3 puertas: 81 varas cuartón, L. 50.00; 30 varas tabla, L. 30.00; 9 pares bisagras, L. 11.25; 3 cerraduras, L. 22.50; 6 picaportes, L. 9.00; 3 lances varilla de hierro 1/2", L. 12.00; 6 varas cuartón para trazaluzes, L. 4.00; total, L. 138.75.

Materiales para los 5 balcones: 15 cuartones, L. 50.00; 20 lances varillas hierro 1/2", L. 80.00; 15 varas tela alambre, L. 48.75; 2 1/2 libras grapitas para fijar tela, L. 2.50; 2 1/2 clavos alambre, L. 1.00; total, L. 182.25.

Material para una puerta persiana, L. 14.50; pintura y aguarrás, L. 14.50; mano de obra, L. 200.00; total, ..... L. 550.00.

El pago de (L. 550.00) quinientos cincuenta lempiras, se hará efectivo de los fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2343

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 312.25) trescientos doce lempiras, veintidós centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Jesús

Mayoquín, cantidad que le corresponde por trabajo de desagüe y hechura de acera, del Instituto "José Cecilio del Valle", según minuta que se detalla a continuación:

300 Ladrillos Cuarterones, L. 15.00; 600 Ladrillos de Cemento rojo y gris, L. 60.00; 6 Bolsas de cemento, L. 27.00; 25 Medios de Cal, L. 31.25; 2 Camionadas de arena, L. 14.00; 1 Camionada de piedra de río, L. 7.00; 2 Varillas de 1/2 pulgada, L. 8.00; Total L. 162.25. Mano de Obra, L. 150.00. TOTAL, L. 312.25.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2344

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva a la Directora del mencionado Instituto, cantidad que invertirá de la siguiente manera:

Gastos de viaje, Profesor de Química, Dr. Joaquín Bulnes F., a Tegucigalpa, para seleccionar y traer material para clases Química y Física, L. 20.00; reparación máquina de escribir Royal de oficina, L. 10.00; reparación varias cuerdas de piano, L. 10.00; compra de alambre y baterías para reparación teléfono, L. 10.00; Total, L. 50.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2345

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, quienes sirven las materias retrasadas en la Escuela mencionada:

Profesora Ada Caridad Pineda, Matemáticas I y III.

Bachiller Benjamín Falck, Matemáticas II.

Profesora Consuelo de Martínez, Inglés I y III.

Profesor Francisco Pineda G., Idioma Nacional I y III.

Profesora Ana María Falck, Educación Moral y Cívica I, II y III.

Profesor Silverio Flores, Ciencias Naturales I, II y III.

Profesor Ernesto Almendares, Educación Física I y II.

Profesor Francisco Segurado, Artes Plásticas I.

Profesor Ramón Emilio Bueso, Estudios Sociales I y II.

El pago de los Catedráticos nombrados, lo harán los alumnos que reciben dichas clases en la Escuela en referencia. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2346

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a favor de los Miembros integrantes del Patronato Pro-Construcción de la Escuela Urbana de Lejamaní, departamento de Comayagua, señores Rafael Velásquez, Presidente, José Ángel Rodríguez, Tesorero, respectivamente, la suma de (L. 1,514.20) un mil quinientos catorce lempiras, veinte centavos, cantidad que se utilizará para la terminación de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón 1, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2347

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal de la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

Reinaldo Santos Gómez, Chofer, en sustitución del señor Guillermo Montiel, a quien se le canceló su nombramiento por indisciplina,

Anastasio Alvarez, Cocinero Jefe, en sustitución del señor Filomeno Bernárdez Lino, que interpuso su renuncia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2348

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Carlos Hernández, Conserje de la Supervisión Departamental de Valle, en sustitución del señor Julio Posadas Núñez, quien interpuso su renuncia.

<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo Nº 2353 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>	<p>Club de Leones Nº 2º de esta ciudad, en sustitución de Liliam G. de Gallardo, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de agosto próximo).</p>	<p>Acuerdo Nº 2359 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>
<p>Acuerdo Nº 2349 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>	<p>Acuerdo Nº 2351 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>	<p>Autorizar la suma de (L. 51.00) cincuenta y un lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal Asociada, cantidad que invertirá en la compra del siguiente material:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a la Profesora Gladys de Mata, Profesora de Conocimientos Básicos del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios, en sustitución del Profesor Reinaldo Velásquez que pasa a otro puesto.</p>
<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 24 de julio del corriente año, por la señorita Marta Julia Deras Díaz, mayor de edad, soltera, de nacionalidad guatemalteca, actualmente residente en Honduras y vecina de esta capital, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el "Instituto Modelo" de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día veinte y uno del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, extendido por los señores Enrique Quiñónez, Ministro de Educación Pública, H. Escobar, Director General de Educación y Elsa v. de Rivera, Secretaria del Instituto Modelo; acompaña a la solicitud el Diploma en referencia debidamente autenticado.</p>	<p>3 docenas cajas de tiza blanca, . . . . L. 42.00 y ½ docena cajas de tiza de color, L. 9.00. Total, L. 51.00. El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de haber prestado sus servicios como Profesora en la Escuela "Rafael M. Cabañas" de la aldea Arcilaca, Municipio de Gracias, Lempira.—Comuníquese.</p>
<p>Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a la señora Gertrudis Medina Parada, Modelo de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, en sustitución de la señorita Carmen Moncada C., que renunció.</p>	<p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Ascender a partir del 1º de agosto próximo, al Profesor Víctor Manuel Calidonio, del cargo de Secretario del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios a Especialista en Producción de Material Audio-Visual del Personal Auxiliar del mismo, en sustitución de la Profesora Tonantzin García de Méndez, quien interpuso su renuncia.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>
<p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.</p>	<p>Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la Educación Media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.</p>	<p>Acuerdo Nº 2354 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo Nº 2360 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Por tanto: el Presidente de la República.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>
<p>Acuerdo Nº 2350 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>	<p>Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por la señorita Marta Julia Deras Díaz de las generales expresadas, en Guatemala, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.</p>	<p>Trasladar a partir del 1º de agosto del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>Nombrar a partir del 1º de agosto próximo, a la Profesora María Marcos v. de Guillén, Ayudante del Personal Auxiliar del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios, en sustitución del de igual título Lucio Valentín que pasa a otro puesto.</p>
<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por la señorita Marta Julia Deras Díaz de las generales expresadas, en Guatemala, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.</p>	<p>Rosalina Hernández P., trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Río Abajo, de este Distrito Central, con iguales funciones a la Rural de la aldea Cofradía, de este mismo Distrito, en sustitución de Carlos Zaldivar Andrade que pasa a otra escuela.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:</p>	<p>Por tanto: el Presidente de la República.</p>	<p>Carlos Zaldivar Andrade, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Cofradía, de este Distrito Central, con iguales funciones a la Rural de la aldea Río Abajo, de este mismo Distrito, en sustitución de Rosalina Hernández P., que pasa a otra escuela.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>
<p>Irma del Cid, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea Las Trancas, de este Distrito Central, en sustitución de Lidia Pineda de Alvarez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1º de agosto próximo).</p>	<p>Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por la señorita Marta Julia Deras Díaz de las generales expresadas, en Guatemala, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.</p>	<p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo Nº 2361 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>
<p>Victoria Gutiérrez Canales, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Cerro Colorado, Municipio de La Libertad, con iguales funciones a la Rural de la aldea El Jicarillo, del mismo Municipio, en sustitución de Emma Pineda Espinoza que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de agosto próximo).</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Trasladar a partir del 1º de agosto próximo, al Profesor Reinaldo Velásquez, del cargo de Profesor de Conocimientos Básicos del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios a Secretario del mismo, en sustitución del Profesor Víctor Manuel Calidonio que pasa a otro puesto.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>
<p>Emma Pineda Espinoza, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea El Jicarillo, Municipio de La Libertad, con iguales funciones a la Rural de la aldea Cerro Colorado, del mismo Municipio, en sustitución de Victoria Gutiérrez Canales que pasa a otra escuela. (A partir del 1º de agosto próximo).</p>	<p>Acuerdo Nº 2352 Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1962.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Nombrar a partir del 1º de agosto del presente año, a la Profesora Hilda de Zavala, Educadora de Hogar del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios.</p>
<p>Juana Antonia Santos, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Pablo Zelaya Sierra" del Municipio de Ojojona, en sustitución de Ana Bella de Cubero a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año y sin goce de sueldo. (A partir del 1º de agosto próximo).</p>	<p>Nombrar al Profesor Juan Hernández Pinto, Catedrático de Idioma Nacional, Primer Curso Secciones "A" y "B", Segundo Curso y Tercero del Ciclo Común de Cultura General y Primer Curso Diversificado de Magisterio, y Catedrático de Psicología General del Primer Curso Diversificado de Magisterio del Instituto Departamental "El Progreso", de Yoro, en sustitución del Profesor Rodolfo Sorto Romero.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.</p>
<p>José Luis Maldonado, Director de la Escuela Rural de la aldea El Reventón, de este Distrito Central, en sustitución de Eva Tula Ramírez que renunció. (A partir del 1º de agosto).</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.</p>	<p>Arturo Gómez Zelaya, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Lempira" de esta ciudad, en sustitución de Mario Aquiles Uclés que renuncia de su cargo. (A partir del 1º de agosto próximo).</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo Nº 2362 Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1962.</p>
<p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Teodolinda Aguilar, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>
<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>El Presidente de la República ACUERDA:</p>	<p>Ascender a partir del 1º de agosto del presente año, al Profesor Lucio Valentín, del cargo de Ayudante del Personal Auxiliar del Proyecto de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios a Maestro Artesano del mismo.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>

miento de la Profesora Blanca Lilia Consuegra, que había sido nombrada Profesora para dar Orientaciones Pedagógicas y hacer Demostraciones a las alumnas de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, El Paraíso, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 525 de fecha 9 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2363

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L. 784.90) setecientos ochenta y cuatro lempiras noventa centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales por suministro de material de oficina a la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma que se describe a continuación:

PAPELERIA E IMPRENTA CALDERON

Factura de fecha 17 de julio de 1962.

1 Docena grapas estándar, ... L. 51.00.

1 Docena Cajas clips, L. 5.50.

1 Caja Folder oficio, L. 18.00.

1 Caja Folders carta, L. 14.50.

1 Caja Fastener 7 cms., L. 3.50

1 Caja Fastener 8 cms., L. 3.50.

1 Docena Tape 1/2 pulgada, ... L. 20.40.

Suma, L. 116.40.

RIVERA Y COMPASIA

Factura de fecha 17 de julio de 1962.

24 tubos tinta Gestetner, .... L. 120.00.

12 Cajas Stencil Gestetner, ... L. 150.00.

Suma, L. 270.00.

JULIAN QUAN Y COMPASIA

Factura de fecha 19 de julio de 1962.

12 Docenas Yeso blanco, .... L. 55.00.

10 Resmas Papel Oficio rayado, L. 21.00.

1 Gr. Lápiz rojo y azul, .... L. 21.00.

1 Docena Cinta Máquina Pelikan negro, L. 15.00.

2 Resmas Papel Bond, L. 32.00.

2 Resmas Papel de trazo, .... L. 17.00.

1/2 Docena Papel Carbón tamaño oficio, L. 30.00.

1/2 Docena Papel Carbón tamaño carta, L. 30.00.

2 Libros de 500 páginas, .... L. 19.00.

1 Libro de 300 páginas, L. 6.50.

2 Basureros de latá N° 362, L. 5.00.

Suma, L. 398.50.

TOTAL L. 784.90.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y perteneciente a la Escuela en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2364

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:

Antonio M. Pineda, Director (interino) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de Mercedes, en sustitución de María A. V. de Interiano, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Raquel v. de Alvarado, Directora (interina) de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Plan del Rosario, Municipio de Mercedes, en sustitución de Refugio Mélida Arita de Hernández, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2365

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Marcos Rodríguez, Director Escuela Urbana "Victor Castellanos", del Municipio de Ceguaca, en sustitución de Lucía Pineda, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Lucía Pineda, Directora Escuela Urbana "Enrique Fasquelle", del Municipio de Gualala, en sustitución de Marcos Rodríguez, que

pasó a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Julia E. Fajardo, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Jesús Regalado", del Municipio de Trinidad, en sustitución de María Pascua, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Oscar Ochoa, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Azacualpa, en sustitución de Ramón Adelmo Portillo, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

José Antonio Florentino, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Jesús Regalado", del Municipio de Trinidad, en sustitución de Filomena Fajardo, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Mercedes Suazo Nuila, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Luis Bográn", del Municipio de Macuelizo, en sustitución de Héctor Danilo Pascua, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Patrocina Portillo, Directora Escuela Rural de la aldea El Diviso, Municipio de San Francisco de Ojuera, en sustitución de José Saúl Pineda, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

José Rubén Pineda, Director Escuela Rural de la aldea San Ramón Municipio de San Francisco de Ojuera, en sustitución de Angela Mejía, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Lucía Perdomo, Directora Escuela Rural de la aldea El Diviso, Municipio de Trinidad, en sustitución de Mario Armando Tróchez, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Isolina Paz, Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea La Unión, Municipio de Trinidad, en sustitución de Julia E. Fajardo, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Ramón Adelmo Portillo, Profesor Auxiliar Escuela Rural de la aldea Sula, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Oscar Ochoa, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Mauro O. Pérez, Director Escuela Rural de la aldea La Unión, Municipio de Trinidad, en sustitución de Leila E. Fajardo, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Leila E. Fajardo, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea La Unión, Municipio de Trinidad, en sustitución de Mauro O. Pérez, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Marta Gloria Sarmiento, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Choloma, Municipio de San Nicolás, en sustitución de Rosely Reyes, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Grevil Mejía, Sub-Director Escuela Rural de la aldea Nuevo Jalapa, Municipio de Nuevo Celilac, en sustitución de Manuel J. Vallecillo, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Manuel J. Vallecillo, Sub-Director Escuela Rural de la aldea Valle de la Cruz, Municipio de Nue-

vo Celilac, en sustitución de Eli Mariel Vásquez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Eli Mariel Vásquez, Directora Escuela Rural de la aldea La Libertad, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Daisy Marina Ordóñez, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Daisy Marina Ordóñez, Profesora Auxiliar Escuela Rural de la aldea Sula, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Manuel Guzmán h., que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Manuel Guzmán h., Profesor Auxiliar Escuela Rural de la aldea de Pueblo Nuevo, Municipio de Petoa, en sustitución de José Carmen Castellanos, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

José Carmen Castellanos, Director Escuela Rural de la aldea San Juan, Municipio de Ceguaca, en sustitución de Grevil Mejía, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Bella Cardona, Directora Escuela Rural de la aldea Santa Cruz, Municipio de San Nicolás, en sustitución de Reina Marina Ortega, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Marina Argelia España, Directora Escuela Rural de la aldea Santiago Posta, Municipio de Naranjito, en sustitución de Concepción Enamorado, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Alvaro Morel, Director Escuela Rural de la aldea Macuelizo, Municipio de Concepción Norte, en sustitución de Eusebio Hernández, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Adolia Vaquero, Director Escuela Rural de la aldea La Cuchilla, Municipio de Ceguaca, en sustitución de Cruz Castellanos, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Blanca de Rodríguez, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Guadalupe Ulloa", del Municipio de Trinidad, en sustitución de Vilma Sagastume de Herrera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2366

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Colón, en la forma siguiente:

Elia Encarnación Varela, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Cuaca, Municipio de Tocoa, en sustitución de Braulio Escobar a quien se sustituye por no haber cursado la primaria. (A partir del 1° de agosto).

Edgardo Humberto Martínez, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Lérica, Municipio de Tocoa, en sustitución de Elia Encarnación Varela, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2367

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto del presente año, el Acuerdo de Nombramiento de la Profesora Odilia Zelaya, Directora Escuela Rural "Mariano Leiva", de la aldea Choloma, Municipio de San Nicolás, departamento de Santa Bárbara, autorizado por Acuerdo N° 628 de fecha 9 de febrero de 1962. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos a dicha escuela. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2368

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a la Profesora Lilian Meléndez, Profesora Encargada de dar Orientaciones Pedagógicas y hacer Demostraciones a los alumnos practicantes en las Escuelas Auxiliares de Práctica de la Escuela Normal Rural de Varones de El Edén, Comayagua, en sustitución del Profesor Mauro Bustillo C., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2369

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal De

cente del Instituto "Francisco J. Mejía", de Olanchito, departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Santiago Saybe M., Catedrático de Matemáticas del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "A", en lugar del Perito Mercantil Camilo J. Nasser, que renunció.

Camilo J. Nasser, Catedrático de Introducción a la Economía Política del Primer Curso de Educación Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar del Licenciado Juan Roberto Murillo, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2370

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, en la forma que sigue:

Profesora Olga P. de Becerra, Catedrática de Dibujo y Modelado, Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Manuel de J. Araque.

Bachiller Guillermo Chavarría, Catedrático de Dibujo Aplicado del Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Manuel de J. Araque. Licenciado Pedro Barahona, Catedrático de Introducción a la Economía Política, del Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar de la Bachiller Amanda G. de Mejía.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2371

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la terminación de la Escuela de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

"Contrato para la terminación de la Escuela de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua:

José Ayala Z., Procurador General de la República, en su carácter de Representante del Gobierno, y el señor Manuel Cervantes Marroquín, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N° 14, folio 18, Tomo I y vecino de esta ciudad, actuando en nombre propio y que en lo sucesivo se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente contrato para la terminación de la Escuela de La Villa de San Antonio, Comayagua, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a terminar el edificio escolar de la Villa de San Antonio, así: a) 111 metros cuadrados de acera; b) 88.4 metros de cornisa; c) enladrillado de los pisos con ladrillo de cemento rojo y gris; ch) repello exterior, y d) pintura de cielos, puertas y ventanas.

Segunda: La terminación del edificio costará la cantidad de ... (L 7.078.50) distribuidos así: El Ministerio de Educación aportará (L 6.078.50) y la Municipalidad de La Villa de San Antonio, ... (L 1.000.00) en efectivo además proporcionará al Contratista madera para el andamio y materiales de construcción tales como arena y piedra para el relleno. Todo se hará de acuerdo con el presupuesto elaborado por la Oficina de Construcciones Escolares y que forma parte del presente contrato.

Tercera: El pago tanto del aporte del Ministerio como el de la Municipalidad se hará de una sola vez

Cuarta: El Contratista se compromete a iniciar los trabajos cinco días después de haber recibido la cantidad estipulada en la cláusula anterior y entregar la obra completamente terminada, limpia y libre de desperdicios, cuarenta y cinco días hábiles después de haberla principiado, lista para ser puesta al servicio de la niñez.

Quinta: El Contratista se compromete a rendir la fianza correspondiente ante la Contraloría General de la República, sin cuyo requisito carece de validez el presente contrato.

Sexta: El Contratista se compromete a atender las recomendaciones de los Inspectores de la Oficina de Construcciones Escolares. Cuando por motivo de interpretación de las especificaciones o selección de materiales hubiere desacuerdo entre el contratista y los inspectores, la diferencia se notificará al Ministro de Educación Pública para que decida la cuestión de manera inapelable.

Séptima: La Municipalidad se compromete a ejercer estricta vigilancia a efecto de que se cumplan en su totalidad las estipulaciones de este contrato.

Todo lo no previsto en el presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el libro IV Título II del Código Civil.

En fe de lo cual firman por quintuplicado el presente contrato en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Sello — f) José Ayala Z. — f) Ma-

nuel Cervantes Marroquín".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2372

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Tutú Sosa Alvarado y a la señora Argentina de Chávez, Miembros de la Terna que practicarán examen final de Taquí-Mecanógrafas Comerciales a un grupo de alumnas del Instituto "Greg", de esta ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2373

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al Profesor Rubén García Martínez, Profesor Auxiliar (interino), de la Escuela Urbana Mixta "21 de Octubre", de esta ciudad, en sustitución de Leticia Castro de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2374

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, a la Profesora Leticia de Díaz, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", Municipio de Olanchito, departamento de Yoro, en sustitución de Josefa Batres de Sosa, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2375

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma siguiente:

Ovidio Galeas, Director Escuela Urbana "Mariano Alvarez", del Municipio de Minas de Oro, en sustitución de María Montes Guerrero, que se traslada a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

María Montes Guerrero, Directora Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José del Potrero, en sustitución de Marcelino Ramos Díaz, que se traslada a otra escuela. (A partir del 1° de agosto).

Marcelino Ramos Díaz, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Mariano Alvarez", del Municipio de Minas de Oro, en sustitución de Amílcar Maradiaga, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Raymundo Girad, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Mariano Alvarez", del Municipio de Minas de Oro, en sustitución de Ronald Merlo. (A partir del 1° de agosto).

Edelmira Torres, Directora Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea Chicuas, Municipio de El Rosario, en sustitución de Norma Lidia Arévalo, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de agosto).

José Víctor Castro, Director (interino) de la Escuela Rural "Alfonso de Cáceres", de la aldea La Laguna, Municipio de Comayagua, en sustitución de Isolina M. de Moreno, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2376

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

Daysi Engracia Ortiz Pérez, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Sagrado Corazón de Jesús", de la aldea Marilica, Municipio de Pespire, en sustitución de María Santiago Morán de Oseguera, a quien se le concedió un

(1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de agosto).

Jorge Pablo Rodríguez, Director Escuela Rural de la aldea La Ceibita, Municipio de Apacilagua, en sustitución de Lilia Aguilar de Reyes. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2377

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la forma siguiente:

Policarpo Flores Núñez, Director Escuela Urbana "Terencio Sierra", del Municipio de Coray, en sustitución de Antonio Campos Flores, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de agosto).

Rafael Canales Madrid, Sub-Director Escuela Urbana "Terencio Sierra", del Municipio de Coray, en sustitución de Policarpo Flores Núñez, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Luis Portillo Rubio, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Terencio Sierra", del Municipio de Coray, en sustitución de Rafael Canales Madrid, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de agosto).

Digna Emérita Canales, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Terencio Sierra", del Municipio de Coray, en sustitución de Emelda Villatoro Cruz, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de agosto).

Rubenia Reyes, Directora Escuela Rural "Jacinto Velásquez", de la aldea La Torre, Municipio de Goascorán, en sustitución de Lucinda Margarita López de Cabrera, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo 2378

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al Profesor

Jorge A. Medina Sub-Director, Secretario y Catedrático de Educación Moral y Cívica, II y III Curso del Ciclo Común de Cultura General, Psicología General y Educativa, Primer Curso Diversificado Normal, Educación Moral y Cívica, de Quinto Curso de Bachillerato por Equivalencia, Filosofía Quinto Curso de Bachillerato por Equivalencia, del Instituto Departamental de "Oriente", de Danlí, en sustitución del Profesor Miguel A. Gutiérrez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2379

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Olanchito, en la forma que sigue:

José María Barahona, Director Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Real, en sustitución de Raúl Murillo C., que falleció. (A partir del 1° de agosto).

Dolores Ayala, Sub-Directora Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Guarizama, en sustitución de Juana R. de Morales, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Carlos Martínez, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de El Real, en sustitución de Emma R. de Murillo, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Dalila Girón Almendares, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "José M. Sarmiento", del Municipio de Mangulile, en sustitución de Lidia Rosales de Mejía, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Marcial Turcios, Sub-Director Escuela Rural "José Antonio Domínguez", de la aldea El Vijao, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Lidia Zelaya Ramos, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Blanca Aguiluz, Directora Escuela Rural de la aldea San Pedro de las Joyas, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Dora María Zelaya, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Felipa Moreno, Directora Escuela Rural de la aldea La Vocadía, Municipio de Catacamas, en sustitución de Elena Aurora Cárcamo, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Gloria Cáliz, Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Venta, Municipio de Gualaco, en sustitución de Carlos R. Carrión, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Rafaela Cartagena Obando, Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Talgua, Municipio de Salamá, en susti-

ción de José del Carmen Rojas, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Eugenio Rosales, Director Escuela Rural de la aldea Las Minas, Municipio de Dulce Nombre de Culmá, en sustitución de Héctor Manuel Romero, que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Alicia Almendares, Profesora Auxiliar (iuterina) de la Escuela Urbana "San Juan Bosco", del Municipio de Juticalpa, en sustitución de Francisca G. de Sarmiento, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2380

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de julio del año en curso, por el joven Raúl Gómez Zelaya, estudiante, de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos).

## AVISOS

### REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de diciembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad "Bolsas de Papel Ben Han-Co Industrial, S. A.", de este domicilio, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### VENADO

para distinguir: bolsas de papel de toda clase para empaque, bolsas de papel con asa y pajillas; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y paquetes que los contienen, grabándolos, imprimiéndolos estampándolos, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, los demás documentos de ley y el olisé. Sustituyo mi representación en el Abogado Daniel Casco L., de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.—Héctor C. Handal". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 y 31 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 4 de diciembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad "Bolsas de Papel Ben-Han-Co Industrial, S. A.", de este domicilio, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

### PAPAGAYO

para distinguir: bolsas de papel de toda clase para empaque, bolsas de papel con asa y pajillas; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y paquetes que los contienen, grabándolos, imprimiéndolos, estampándolos, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, los demás

Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

documentos de ley y el olisé. Sustituyo mi representación en el Abogado Daniel Casco L., de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.—Héctor C. Handal". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

20 y 31 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación de Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

### EUTONYL

según el olisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos farmacéuticos en general y, en particular, una preparación antidepresiva y antihipertensiva, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño, tamaño o color, a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respectivamente compara-

rezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica, denominada:

### EUDATIN

según el olisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos y productos farmacéuticos en general, y en particular, una preparación antidepresiva y antihipertensiva, marca que se aplica o fija, sin distinción de diseño, tamaño o color, a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía C. H. Böhlinger Sohn, fabricantes de productos químicos, una compañía comercial alemana, domiciliada en Ingelheim am Rhein, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, denominada:

### SPASMOBITAL

según el olisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 753.271, del 28 de septiembre de 1961, de la Oficina Alemana de Patentes, marca que ampara, distingue y protege medicamentos, productos químicos para uso médico e higiénico, drogas farmacéuticas, emplastos, curaciones, productos para la destrucción de pestes de animales y plantas, desinfectantes, preservativos de alimentos, la que se aplica o fija a los productos mismos, o a los envases, reci-

plantes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante de la Farwick-Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Loebus & Brüning, domiciliada en Frankfurt (Main) Hoechst, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representación, consistente en la pa abra:

**PERGALEN**

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica, que son medicamentos, se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; y se aplica a los envases, paquetes, cajas y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Lander Co. Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Colombia, bajo el número 51.222, el 30 de abril de 1962, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en me-

dicina, higiene, perfumería y tocador, incluyendo pomos o motas para polvos, y servilletas faciales de papel; consistentes en la denominación esencial:

**ELIZABETH POST**

la cual se aplica a los envases, cajas y paquetes que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se ratone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cifré.—Tegucigalpa D. C., 12 de diciembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 y 31 D. 62. y 10 E. 63.

**Confirmación de una Patente**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiseis de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Varian Associates, una corporación del Estado de California, manufactureras domiciliadas en 611 Hansen Way, en la ciudad de Palo Alto, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención Francesa, No 1.229.644 presentada el 13 de febrero de 1958, y otorgada el 28 de marzo de 1960, conforme a la documentación adjunta, para el invento del ingeniero Hans George Dehmelt, ciudadano de los Estados Unidos de América, denominada "MAGNETÓMETRO ÓPTICO", DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA EL COMANDO Y LA DETERMINACIÓN DEL ALINEAMIENTO Y LA ORIENTACIÓN DE LOS ÁTOMOS POR BOMBARDEO ÓPTICO según la memoria, descripciones, especificaciones, y dibujos que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue dicha patente de confirmación a favor de mi representación y que se extienda la constancia de vuestra resolución junto con una copia de las descripciones, reivindicaciones y dibujos, en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

20 D. 62 y 19 E. 63.

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá, al pú-

blico en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintiseis de octubre del corriente año, se presentó ante este Despacho don Benjamín Sales, mayor de edad, casado, Labrador y vecino del Municipio de Santa Lucía, en este Departamento solicitando título supletorio de un lote de terreno de su propiedad, de veinte manzanas de extensión superficial, situado en los lugares "La Vega" y "Marillo", de la aldea El Jicaral, de aquella jurisdicción, y limita: al Norte, con terreno de herederos de Adela Pineda Sales; al Poniente, con terreno de Roque Lara y Abraham Sales, al Sur, con terreno de Mercedes Pineda Sales, y al Oriente, con la República de El Salvador, río Torola de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a su esposa María Pineda de Sales, del mismo vecindario, el veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta, fecha desde la cual lo viene poseyendo de una manera quieta, pacífica y no interrumpida; no habiendo otros poseedores pro indiviso, y careciendo de título de dominio por no existir antecedente inscrito del referido inmueble. Para justificar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los señores Juan González, Adán Mayorga, Héctor Lemus y Benjamín Cedillo, mayores de edad, propietarios de bienes, casados y vecinos de Santa Lucía, ya mencionado.—La Esperanza, 6 de noviembre de 1962.

MIGUEL MANZANARES A., Srto.

20 D. 62. y 19 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres del corriente mes, se presentó a este Juzgado, el señor Pedro Núñez Núñez, mayor de edad, casado, Labrador, hondureño y de este vecindario, solicitando título supletorio, del inmueble ubicado en el lugar denominado "Lotificación Reynolds" de este término municipal y que a continuación se describe: Un lote de terreno de catorce hectáreas de extensión superficial, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Ceferina Martínez, anteriormente terreno ejidal de La Ceiba; al Sur, con línea férrea de la Standard Fruit Company; al Este, con propiedad de Eduardo Ruiz, y al Oeste, con propiedad de Gloria Vargas de Tovar; el referido inmueble se encuentra cultivado de zacate

y árboles frutales, y con una casa de habitación construida por el solicitante, de cuarenta y dos pies de frente, por veintisiete de fondo, dividida en cuatro piezas, y con su respectiva cocina, servicio sanitario y servicio de agua mediante bomba; todo el lote de terreno debidamente acotado con alambre de púa. Cinco hectáreas las adquirió por concesión que le hizo la Gobernación Política de este departamento, en el año de mil novecientos cincuenta y uno, y las nueve restantes las adquirió por compra que le hizo en documento privado a Carlos Núñez, en mil novecientos cincuenta y ocho, y éste las adquirió por concesión de la Gobernación Política del mismo departamento, en el año de mil novecientos cincuenta y uno. Para acreditar los derechos de adquisición ofreció la información de los testigos, Pedro Tovar, Rosendo Núñez y Carlos Calix, todos mayores de edad, agricultores, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, 8 de noviembre de 1962.

A. RODRIGUEZ C., Secretario.

20 D. 62. y 19 E. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintinueve de noviembre en curso, se presentó ante este Despacho, la señora Ana María Oliva, casada, de oficios domésticos mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre un solar ubicado en la aldea de El Carrizal, de este Distrito Central, que mide y limita: veinte y cinco varas de frente, por veinte de fondo, limita: al Norte, Lázaro Quiroz; Sur, Juan Quiroz; Es.e, herederos de Aureliano Pagoaga, y a Oeste, Felipe Cortez; sobre este solar descansa una casa de piedra, cubierta de tejas, un cuarto y cocina de la misma construcción, habiendo sido poseído dicho solar por su padre Mateo Noiasco Quiroz, en forma tranquila, quieta y no interrumpida, por más de treinta años consecutivos; no hay poseedores pro indivisos sobre dicho terreno. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos, Marcos García, soltero, propietario, Ana María Pagoaga, soltera, propietaria, Andrés Martínez, casado, propietario; todos mayores de edad, vecinos de la aldea de El Carrizal.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srto.

20 D. 62., 19 E. y 13 F. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha tres de diciembre del año en curso, se presentó al local le está Despacho, el señor Amado R. Núñez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en

su carácter de Presidente de la Junta Nacional de Bienestar Social, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: un solar sobre el cual está construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, de cincuenta varas de Oriente a Poniente por doce varas de Sur a Norte al lado Poniente y sesenta al Oriente, ubicado en la calle del Dulce Nombre, del pueblo de Sabana Grande, en este departamento, que tiene los límites siguientes: al Oriente, con zacatera de don José María Mejía; al Norte, media agua y solar de Matilde Haneegas; al Poniente, casa de Antonio Amendares, calle de por medio, y al Sur, casa de Teodisa Castro y solar municipal, que al inmueble descrito lo hubo su representada por compra hecha a las señoras Olaya y Delina Vásquez Barahona. Agregando su posesión a la de sus antecesores, la ha tenido de una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. No hay poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, presentó el peticionario la información de los testigos, Raquel Vásquez, soltera, de oficios domésticos; Nicolás Castro Sierra, casado, militar, y José Evaristo Vásquez, casado, Labrador, todos propietarios de bienes inmuebles, mayores de edad y vecinos de Sabana Grande, de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

E. QUESADA R., Srto.

20 D. 62., 19 E. y 19 F. 63.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día martes quince de enero del entrante año de 1963, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: Tras lotes de terreno enlazados entre sí y marcados con los números "Doce", "Seiete" y "Ocho", del Bloque "H"-3 de la "Colonia América", situada en el lugar de Toncontín, de este Distrito Central, los cuales tienen por límites los siguientes: Al Norte, lote número nueve, de propiedad del señor Roberto Díaz Eyi; al Sur, calle de por medio, resto de la lotificación; al Este, calle de por medio, la misma lotificación, y al Oeste, lotes "Uno", "Tres" y "Cuatro", de don Roberto Díaz Eyi; dichos lotes tienen una superficie así: el número "Doce", un mil setenta y cinco varas cuadradas sesenta y nueve centésimas; el número "Seiete", la misma dimensión que el anterior, y el "Ocho", un mil doscientas noventa varas cuadradas cuarenta y tres centésimas de vara, dando un total de tres mil cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas ochenta y una centésimas. Se encuentra inscrito el dominio de dichos lotes, a favor del señor Manuel de Jesús Herrera García, bajo el número ciento veintidós (122), folio ciento veintinueve y ciento cuarenta (139) y (140) del Tomo ciento treinta y cinco (135) del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles descritos fueron valorados de común acuerdo por las partes en la Escritura de Préstamo con Hipoteca, en la suma de Mil Quinientos Lempiras, y se rematarán para hacer efectiva can-

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontín de este Distrito Central, cuyo plano de lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1964. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y linda: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-3 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque 13 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha incoado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L. 40.000.00). Se advierte que

**ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.**  
Del 10 D. 62. al 3 E. 63.

por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble.—Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

**ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.**  
Del 7 al 31 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes diez y ocho de enero del año entrante de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de piedra, ladrillo y adobe, con cielos de madera machihembrada, pisos de ladrillo de cemento y techo de tejas, con sus respectivos servicios sanitarios, de agua y luz eléctrica, construída en un solar que tiene quinientas sesenta varas de extensión superficial, y que mide diez y nueve varas de frente por treinta varas de fondo; ubicado este inmueble en la Décima Calle de Comayagüela, entre las avenidas Cuarta y Quinta, y está inscrito el dominio con número trescientos ochenta y tres, folios quinientos treinta y dos y siguiente del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento"; dicho inmueble está valorado en la cantidad de veinticinco mil

lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor Mariano Moncada Saravia debe al Banco de Honduras, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1962.

**Rolando García Perla, Secretario.**  
Del 12 D. 62. al 5 E. 63

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día veintiuno de la mañana, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán los inmuebles siguientes: a) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide cuatro varas de Oriente a Poniente, por diez y nueve varas de Norte a Sur, limitado: al Norte, con solar y casa que fue de don Miguel Fortín, ahora de sus herederos; al Sur, con casa y solar que fue de don Federico Banegas, ahora de don Justo Figueroa; al Este, con solar y casa que fue de doña Estela Rodríguez, ahora de doña María Castillo de Barahona, y al Oeste, con solar y casa que fue de don Nicolás González, ahora de Reina Cristina Rodas de Gómez. En el inmueble descrito se encuentra una casa de adobes con una división de ladrillo rafón, con cielo de machimbre, piso de ladrillo de barro, repellada, entejada, compuesta de tres piezas destinadas para sala, dormitorio y cocina. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo el número 79, Folios del 228 al 230 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento".—b) "Un solar situado en el Barrio La Plazuela, de este Distrito Central, que mide y limita especialmente así: cuatro varas de frente por diez y nueve de fondo, y limita: al Norte, casa que fue de los Fortín, antes de Simón Soto, calle de por medio; al Sur, casa que fue de don Santos Obando; al Oriente, casa que fue de Jacoba Salgado, y al Poniente, casa y solar de propiedad de J. Alfonso Mejía, antes de don Felipe González, se encuentra construída una casa de construcción de adobes y entejada, enladrillada, con ladrillo de barro, machihembrada; se encuentra inscrito el dominio bajo el N° 89, Folios del 219 al 222 del Tomo 163 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento".—c) "Un terreno como de ochenta y una manzanas de extensión superficial, situado en la aldea de "La Sosa", de este Distrito Central, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, posesión de Sotero Díaz y propiedad de J. Alfonso Mejía y Quirín Saucedo, mediando con estas propiedades el camino que conduce a la montaña; al Sur, propiedades de Natividad Elvir, en una parte y en otra, con José María Gómez; al Este, con propiedad de Pedro Gómez y terreno comunal de "La Sosa", y al Oeste, con carretera de Santa Lucía; se encuentra inscrito el dominio con los números 224, Folios del 289 al 290 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Los inmuebles descritos en las letras a) y b) fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la suma de Treinta y Dos Mil Lempiras, los dos juntos. Y el descrito en la letra c) fue valorado por el mismo Perito, en la cantidad de Diez Mil Lempiras. Se rematarán dichos inmuebles para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor Roberto Díaz Evi. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1962.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día miércoles dieciséis de enero del próximo año a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra y ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construído dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: Al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juanito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagosa, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folios 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L. 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagosa al "Banco de la Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

**Rolando García Perla, Srío.**  
Del 19 al 28 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de enero del próximo año, a las nueve y media de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará un inmueble que se describe así: "Lote c), parcela contigua a los Lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial, más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juanito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el Lote a) y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construída una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuen-

tra inscrito bajo el número 48, folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras, (L. 15.000.00) y se rematará para con su producto, hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Sergio E. Pagosa al Banco de la Propiedad, S. A.; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

**ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.**  
Del 19 al 28 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día miércoles dieciséis de enero del próximo año a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra y ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construído dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: Al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juanito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagosa, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folios 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L. 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagosa al "Banco de la Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de la segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1962.

**ROLANDO GARCÍA PERLA, Srío.**  
Del 19 al 28 D. 62.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba			C\$ 7.00 por un dólar			

**COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1962.  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**  
**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.**